

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 24 DE ENERO DE 1991

Nº 21.711

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### DECRETO No. 140

(De 31 de diciembre de 1990)

"POR EL CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN LA COMISION NACIONAL DE PESCA."

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO No. 3664

(De 12 de diciembre de 1990)



#### VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

##### CONSEJO MUNICIPAL DE DOLEGA

##### ACUERDO MUNICIPAL No. 4

(De 10 de julio de 1990)

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación

"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE DOLEGA, PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1º DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -1990- AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990)."

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

##### DECRETO No. 140

(De 31 de diciembre de 1990)

"Por el cual se hacen unos nombramientos en la Comisión Nacional de Pesca."

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales.

##### DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase a las siguientes personas como Miembros de la Comisión Nacional de Pesca.

En representación de los dueños de barcos:

Principal : JESUS CORREA  
Suplente : OSVALDO SANCHEZ

En representación de la industria de Harina y Aceite de Pescado:

Principal : DARIO VALLARINO  
Suplente : MIRNA RODRIGUEZ

ARTICULO SEGUNDO: Dichos nombramientos tendrán una vigencia de tres (3) años, de conformidad a lo que dispone el artículo 23 del Decreto Ley No. 17 de 9 de julio de 1959, tal como fuere modificado por el Artículo 4º del Decreto de Gabinete Nº 363 de 26 de noviembre de 1969.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto

empezará a regir a partir de su firma.

##### COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Es copia auténtica de su original

Panamá, 7 de enero de 1991

Dirección Administrativa

#### MINISTERIO DE EDUCACION

##### RESUELTO No. 3664

Panamá, 12 de diciembre de 1990

##### LA MINISTRA DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales:

##### CONSIDERANDO:

Que el Licenciado MOISES GRANADOS MARTINEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-47-939, abogado en ejercicio y con oficinas en Vía España, Edificio Dominó No. 230 de esta ciudad, en representación del señor LUIS ALBERTO DIEZ CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-63-543, residente en Calle 1a.

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**

**DIRECTOR**

**MARGARITA CEDEÑO B.**

**SUBDIRECTORA**

### OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**

**NUMERO SUELTO: B/. 0.40**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**Todo pago adelantado.**

Alcalde Díaz, Las Cumbres 181 de esta ciudad ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "EL CANAL DE PANAMA Y SU GENTE", cuyo autor es el Profesor Luis Alberto Díez Castillo;

Que la obra "EL CANAL DE PANAMA Y SU GENTE" cuenta con cinco partes y un epílogo y en los cuales resalta la manera como el Canal de Panamá ha influido en los diversos aspectos de la vida de los millares de seres humanos que prestaron sus servicios allí los cincuenta años que siguieron a partir de 1904 y también sobre los países americanos que en alguna forma participaron en las actividades de la Vía Acuática. Igualmente permite conocer más sobre las luchas gremiales de los negros antillanos y latinos en el área canalera. La misma se imprimió en los Talleres de Litografía Especializada;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las for-

malidades establecidas en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "EL CANAL DE PANAMA Y SU GENTE", a nombre del Profesor Luis Alberto Díez Castillo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

**ADA LUZ LOPEZ DE GORDON**

Ministra de Educación

**LAURENTINO GUDINO**

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Neily G. Alvarado

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 14 de enero de 1991

## VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

### CONSEJO MUNICIPAL DE DOLEGA

#### ACUERDO MUNICIPAL No. 4

(Del 10 de julio de 1990)

"Por medio del cual se dicta el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Dolega, para el período fiscal del 1o. de enero de mil novecientos noventa y uno (1990) al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa (1990)."

#### EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE DOLEGA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

#### CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto es un acto del Gobierno Municipal que contiene el Plano Anual ope-

rativo preparado de conformidad con los planes de mediano y largo plazo basado en la programación de las actividades municipales, coordinadas con los planes nacionales de desarrollo, sin perjuicios de la Autonomía Municipal para dirigir sus propias inversiones;

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973, es competencia de esta Cámara Legislativa aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos presentado por el señor Alcalde del Distrito.

#### ACUERDA:

**ARTICULO 1:** Apruebase el Presupuesto del Municipio de Dolega para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre de 1990; como se detalla a continuación:

|          |                                                        |                |
|----------|--------------------------------------------------------|----------------|
|          | <b>TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTARIO</b>                | <b>275.295</b> |
| 1.1.2.5. | <b><u>SOBRE ACTIVIDADES COMERCIALES Y SERVICIO</u></b> | <b>135.865</b> |
| 05       | Establecimientos de ventas de Licores al X Menor       | 3.000          |
| 06       | Establecimientos de ventas Licores al X Menor          | 10.000         |
| 09       | Casetas Sanitarias                                     | 3.300          |
| 10       | Estaciones de ventas de combustible                    | 270            |
| 12       | Talleres comerciales y de reparación                   | 260            |
| 20       | Depósitos comerciales                                  | 110            |
| 22       | Mueblerías y Ebanisterías                              | 65             |
| 28       | Agentes Distribuidores Cmtas. y representantes         | 100            |
| 30       | Rótulos, anuncios y avisos                             | 500            |
| 35       | Aparatos de Medición                                   | 200            |
| 39       | Degüello de ganado                                     | 15.000         |
| 40       | Restaurante, cafés y otros establecimientos            | 500            |
| 41       | Heladerías y refresquerías                             | 300            |
| 43       | Hoteles y Moteles                                      | 1.200          |
| 46       | Salones de baile, balnearios y sitios diversión        | 500            |
| 47       | Cajas de música                                        | 900            |
| 48       | Aparatos de juegos mecánicos                           | 60             |
| 49       | Biliars                                                | 1.000          |
| 50       | Espectáculos públicos, con carácter lucrativo          | 10             |
| 51       | Galerías, bolos y boliches                             | 1.600          |
| 99       | Otros N.E.O.C. (P.T.P.)                                | 100.000        |
| 1.1.2.6. | <b><u>SOBRE ACTIVIDADES INDUSTRIALES</u></b>           | <b>2.160</b>   |
| 06       | Fábrica de helados y productos lácteos                 | 60             |
| 07       | Fábrica de hielo                                       | 540            |
| 11       | Panaderías, dulcerías y reposterías                    | 50             |
| 31       | Fábrica de muebles y productos de madera               | 70             |
| 54       | Fábrica de bloques, tejas y ladrillo                   | 180            |
| 65       | Descascaradoras de granos                              | 40             |
| 73       | Procesadoras de mariscos y aves                        | 200            |
| 99       | Otras fábricas N.E.O.C.                                | 1.080          |
| 1.1.2.8. | <b><u>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</u></b>               | <b>57.700</b>  |
| 04       | Edificaciones y Reedificaciones                        | 1.000          |
| 11       | Circulación de Vehículos Particulares                  | 30.000         |
| 12       | Circulación de Vehículos Comerciales                   | 24.000         |
| 13       | Circulación de Remolques                               | 2.000          |
| 14       | Circulación de Motocicletas                            | 700            |
| 1.2.1.1. | <b><u>ARRENDAMIENTOS</u></b>                           | <b>27.300</b>  |
| 01       | De edificios y Locales                                 | 26.000         |
| 08       | De bancos Mercado Público                              | 1.300          |
| 1.2.1.3. | <b><u>INGRESO POR VENTA DE BIENES</u></b>              | <b>5.500</b>   |
| 08       | Placas                                                 | 4.000          |
| 10       | Impresos y formularios                                 | 1.500          |
| 1.2.1.4. | <b><u>INGRESO POR VENTA DE SERVICIOS</u></b>           | <b>300</b>     |
| 02       | Aseo y Recolección de Basura                           | 300            |
| 1.2.3.7. | <b><u>SECTOR PRIVADO</u></b>                           | <b>3.000</b>   |
| 01       | Cuota Ganadera                                         | 3.000          |
| 621      | Becas Escolares                                        | 1.620          |
| 651      | Cuota Patronal Seguro Social                           | 1.775          |
| 652      | Cuota Patronal Seguro Educativo                        | 207            |
| 653      | Cuota Patronal Riesgos Profesionales                   | 93             |
| 654      | Cuota Patronal Fondo Complementario                    | 50             |
| 930      | Imprevistos                                            | 5.000          |
|          | <b><u>TESORERIA</u></b>                                | <b>47.143</b>  |
| 001      | Personal Fijo                                          | 14.832         |

|     |                                      |       |
|-----|--------------------------------------|-------|
| 002 | Personal Transitorio                 | 780   |
| 050 | Décimo Tercer Mes                    | 1,020 |
| 080 | Otros Servicios Personales           | 1,700 |
| 111 | Agua                                 | 1,200 |
| 114 | Energía Eléctrica                    | 4,500 |
| 115 | Telecomunicaciones                   | 1,400 |
| 120 | Impresión y Encuadernación           | 3,000 |
| 141 | Viáticos                             | 350   |
| 162 | Comisiones y Gastos Bancarios        | 1,000 |
| 164 | Gastos de Seguros                    | 150   |
| 181 | Mantenimiento de Edificios           | 1,200 |
| 182 | Mantenimiento de Maquinarios         | 500   |
| 223 | Gasolina                             | 1,440 |
| 232 | Papejería                            | 100   |
| 269 | Otros Productos varios               | 6,000 |
| 273 | Útiles de Aseos                      | 300   |
| 275 | Útiles de Oficina                    | 300   |
| 340 | Equipo de Oficina                    | 2,900 |
| 635 | Empresas Productoras y Cooperativas  | 2,900 |
| 651 | Cuota Patronal Seguro Social         | 1,563 |
| 652 | Cuota Patronal Seguro Educativo      | 182   |
| 653 | Cuota Patronal Riesgos Profesionales | 82    |
| 654 | Cuota Patronal Fondo Complementario  | 44    |

**AUDITORIA** 4,170

|     |                            |       |
|-----|----------------------------|-------|
| 080 | Otros Servicios Personales | 1,200 |
| 120 | Impresión y Encuadernación | 300   |
| 141 | Viáticos                   | 630   |
| 223 | Gasolina                   | 1,000 |
| 275 | Útiles de oficina          | 200   |
| 641 | Gobierno Central           | 840   |

**GRAN TOTAL DE EGRESOS** 275,295

**CONSEJO MUNICIPAL** 113,390

|     |                                     |        |
|-----|-------------------------------------|--------|
| 001 | Personal Fijo                       | 2,880  |
| 002 | Personal Transitorio                | 220    |
| 021 | Dietas                              | 13,440 |
| 050 | Décimo Tercer Mes                   | 240    |
| 060 | Gastos de Movilización              | 1,200  |
| 120 | Impresiones                         | 370    |
| 141 | Viáticos                            | 1,000  |
| 221 | Diesel                              | 8,400  |
| 232 | Papejería                           | 300    |
| 275 | Útiles de Oficina                   | 100    |
| 641 | Gobierno Central                    | 11,000 |
| 651 | Cta. Patronal Seguro Social         | 310    |
| 652 | Cta. Patronal Seguro Educativo      | 36     |
| 653 | Cta. Patronal Riesgos profesionales | 17     |
| 654 | Cta. Patronal Fondo Complementario  | 9      |
| 659 | Otras contribuciones                | 2,608  |
| 930 | Imprevistos                         | 1,260  |
| 980 | Proyectos de Representantes         | 70,000 |

**ALCALDIA MUNICIPAL** 60,464

|     |                               |        |
|-----|-------------------------------|--------|
| 001 | Personal Fijo                 | 10,005 |
| 002 | Personal Transitorio          | 260    |
| 022 | Servicios Especiales          | 2,400  |
| 050 | Décimo Tercer mes             | 1,534  |
| 115 | Telecomunicaciones            | 900    |
| 120 | Impresión                     | 150    |
| 141 | Viáticos                      | 1,000  |
| 182 | Mantenimiento de Maquinaria   | 100    |
| 201 | Alimentos para consumo humano | 500    |
| 223 | Gasolina                      | 2,470  |

|          |     |                                                |               |
|----------|-----|------------------------------------------------|---------------|
|          | 232 | Papejería                                      | 200           |
|          | 272 | Útiles Deportivos                              | 1.000         |
|          | 275 | Útiles de oficina                              | 250           |
|          | 280 | Repuestos                                      | 500           |
|          | 314 | Equipo Terrestre                               | 14.000        |
|          | 340 | Equipo de Oficina                              | 600           |
|          | 350 | Mobiliario de oficina                          | 350           |
|          | 529 | Obras urbanísticas                             | 7.500         |
|          | 611 | Donativos a personas                           | 2.000         |
|          |     | <u>MERCADO MUNICIPAL</u>                       | <u>4.827</u>  |
|          | 001 | Personal Fijo                                  | 2.832         |
|          | 050 | Décimo Tercer Mes                              | 200           |
|          | 182 | Mantenimiento de Maquinaria                    | 500           |
|          | 212 | Calzado                                        | 30            |
|          | 262 | Herramientas e instrumentos                    | 500           |
|          | 273 | Útiles de Aseo                                 | 400           |
|          | 651 | Cuota Patronal Seguro Social                   | 304           |
|          | 652 | Cuota Patronal Seguro Educativo                | 35            |
|          | 653 | Cuota Patronal Riesgos Profesionales           | 16            |
|          | 654 | Cuota Patronal Fondo Complementario            | 9             |
|          |     | <u>ASEO Y ORNATO</u>                           | <u>17.726</u> |
|          | 001 | Personal Fijo                                  | 10.762        |
|          | 050 | Décimo Tercer Mes                              | 789           |
|          | 112 | Aseo y Recolección de Basura                   | 2.600         |
|          | 182 | Mantenimiento de Maquinaria                    | 60            |
|          | 212 | Calzado                                        | 150           |
|          | 223 | Gasolina                                       | 500           |
|          | 224 | Lubricantes                                    | 80            |
|          | 262 | Herramientas e instrumentos                    | 200           |
|          | 273 | Útiles de aseo                                 | 200           |
|          | 370 | Maquinarias y equipos varios                   | 1.000         |
|          | 651 | Cuota Patronal Seguro Social                   | 1.157         |
|          | 652 | Cuota Patronal Seguro Educativo                | 135           |
|          | 653 | Cuota Patronal Riesgos Profesionales           | 61            |
|          | 654 | Cuota Patronal Fondo Complementario            | 32            |
|          |     | <u>CORREGIDURIAS</u>                           | <u>27.575</u> |
|          | 001 | Personal Fijo                                  | 21.743        |
|          | 050 | Décimo Tercer Mes                              | 1.735         |
|          | 101 | Alquileres de Edificios                        | 300           |
|          | 141 | Viáticos                                       | 500           |
|          | 273 | Útiles de Aseo                                 | 200           |
|          | 275 | Útiles de oficina                              | 300           |
|          | 651 | Cuota Patronal Seguro Social                   | 2.338         |
|          | 652 | Cuota Patronal Seguro Educativo                | 272           |
|          | 653 | Cuota Patronal Riesgos Profesionales           | 122           |
|          | 654 | Cuota Patronal Fondo Complementario            | 65            |
|          |     | <u>DERECHOS</u>                                | <u>1.400</u>  |
| 1.2.4.1. | 12  | Cementerios Públicos (Inhumación - Exhumación) | 300           |
|          | 16  | Ferretes                                       | 400           |
|          | 26  | Anuncios y Avisos comerciales                  | 200           |
|          | 30  | Guías de ganado y transporte                   | 500           |
| 1.2.4.2. |     | <u>IASAS</u>                                   | <u>1.600</u>  |
|          | 14  | Traspaso de Vehículos                          | 600           |
|          | 20  | Expedición de documentos                       | 250           |
|          | 21  | Refrendo de Documentos                         | 10            |
|          | 30  | Edictos Matrimoniales                          | 300           |
|          | 31  | Registros de guías y otros                     | 300           |
| 1.2.6.0. |     | <u>INGRESOS VARIOS</u>                         | <u>24.410</u> |

|             |                              |               |
|-------------|------------------------------|---------------|
| 01          | Multas, recargos e intereses | 1,400         |
| 10          | Vigencias expiradas          | 22,000        |
| 11          | Reintegros                   | 1,010         |
| 1.4         | <u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u> | <u>11,000</u> |
| 1.4.2.      | Disponible libre en banco    | 11,000        |
| 2.1.1.1.    | <u>VENTA DE INMUEBLES</u>    | <u>2,000</u>  |
| 2.1.1.1.01. | Terrenos                     | 2,000         |

## ESTRUCTURA DE PERSONAL

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| <u>CONSEJO MUNICIPAL</u>             | <u>240</u>   |
| Secretaria                           | 240          |
| <u>ALCALDIA MUNICIPAL</u>            | <u>1,259</u> |
| Alcalde                              | 620          |
| Secretaria                           | 260          |
| Inspector de Catastro                | 200          |
| Trabajador Manual                    | 179          |
| <u>TESORERIA MUNICIPAL</u>           | <u>1,405</u> |
| Tesorero                             | 405          |
| Auxiliar de Contabilidad             | 230          |
| Cajero                               | 210          |
| Secretaria                           | 210          |
| Inspector del Matadero               | 200          |
| Inspector - Cobrador Auxiliar        | 150          |
| <u>MERCADO MUNICIPAL</u>             | <u>200</u>   |
| Trabajador Manual                    | 200          |
| <u>ASEO Y ORNATO</u>                 | <u>900</u>   |
| Trabajador Manual Plazas y parques   | 200          |
| Trabajador Manual Cementerio         | 200          |
| Trabajador Manual Potrerillos Arriba | 200          |
| Trabajador Manuel Potrerillos Abajo  | 150          |
| Trabajador Manual Rovira             | 150          |
| <u>CORREGIDURIAS</u>                 | <u>1,735</u> |
| Corregidor de Dolega                 | 245          |
| Corregidor de Las Anastacias         | 215          |
| Corregidor de Las Tinajas            | 215          |
| Corregidor de Dos Rios               | 215          |
| Corregidor de Potrerillos Abajo      | 215          |
| Corregidor de Potrerillos Arriba     | 215          |
| Corregidor de Rovira                 | 215          |
| Secretaria Corregiduría de Dolega    | 200          |

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige para los efectos fiscales, a partir del 1o. de enero al treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa (1990).

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Dolega, a los diez (10) días del mes de julio de mil novecientos noventa (1990).

(Fdo.) H.R. VICENTE MORENO STAFF  
Presidente del Consejo Municipal  
(Fdo.) CARMEN C. DE ROJAS  
Secretaria

Alcaldía Municipal del Distrito de Dolega  
Sanccionado: Este Acuerdo comenzará a

regir a partir de hoy -17- de julio de 1990.  
Dado en Dolega, a los 17 días del mes de julio de 1990.

CUMPLASE:

DR. LUIS B. DE ARCO  
Alcalde  
I. DE CROMPTON  
Secretaria

Es fiel fotocopia de su original, que fue sancionado por el señor Alcalde, la cual expido, firmo y sello a los 27 días del mes de diciembre de 1990.

CARMEN C. DE ROJAS  
Secretaria del Consejo

## AVISOS Y EDICTOS

### LICITACION

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONCURSO DE PRECIOS No. 2-91

Desde las 9:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. del día primero de febrero de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para el MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE PRODUCCION, GRUPO No. 3, LLANO SANCHEZ - LA COTABA - LA LUCIA DE 3.9 Km., en la Provincia de Coclé.

El MEJORAMIENTO incluye sin limitarse a: Conformación de calzada, conformación de cunetas y floreos, Construcción de Cunetas Pavimentadas, Colocación de Tuberías de Drenaje, Cabezales de Mampostería, Reparación de Vados, Material Selecto, etc., y debe terminarse en NOVENTA (90) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 del 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de la partida 0.09.1.5.9.04.05.503 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS, ubicadas en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá a un costo de TREINTA BALBOAS (B/ 30.00) en efectivo o Cheque Certificado a de Gerencia a nombre del Ministerio de Obras Públicas, reembolsables a aquellos pastores que participen en el CONCURSO, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será

reembolsado.

Con el fin de aclarar conceptos, el día 29 DE ENERO de 1991, se efectuará una inspección al proyecto. El punto de reunión será en la DIVISION PROVINCIAL DE COCLE, Ministerio de Obras Públicas, a las 9:00 A.M. La asistencia a esta inspección será requisito indispensable para la firma del Contrato.

ING. RENE ORILLAC J.  
Ministro de Obras Públicas

### EDICTOS AGRARIOS

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 41

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor ANTONIO VERGARA CEDEÑO, panameño, mayor de edad, casado, pasador de Barco, residente en Avenida de Las Américas, casa No. 5536, portador de la cédula de identidad personal No. 8-150-951,

En su propio nombre o representación de SU HIJO ANTONIO VERGARA ESCUDERO de (4) años de edad, ha solicitado ha éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CARRETERA INTERAMERICANA, \_\_\_\_\_, Corregimiento BALBOA, donde hay una casa habitación distinguido con el número \_\_\_\_\_, cuyos linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Toma 194, ocupado por Ernesto Cedeño con 13.61 Mts.
- SUR : Carretera Interamericana con 15.20 Mts.
- ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Toma 194 ocupado por César Fong con 53.35 Mts.
- OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Toma 194, ocupado por Antonio Vergara Cedeño con 54.39 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos veintidós metro cuadrado con quince decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (721.1550 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto-

to al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

Alcalde

(Fdo.) SRA. DORIS M. CEDEÑO

Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-

Sra. Doris M. Cedeño

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-181.36506

Única publicación

#### MINISTERIO DE DESARROLLO

##### AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira

Dirección Nacional de Reforma Agraria

#### EDICTO No. 010-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

#### HACE SABER:

Que el señor KAYSER ALBERTO FERRABONE LUNA, vecino del Corregimiento de BARRIO BALBOA, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-120-27 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-104-85, la adjudicación a título oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de HURTADO, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación Finca No. \_\_\_\_, Toma No. \_\_\_\_, Folio No. \_\_\_\_.

PARCELA No. 1: Ubicada en EL ZAINO con una superficie de 0 Has.+ 5926.17 M2., y dentro de los siguientes linderos:

NORTE : Carretera al Iguano, a la Cía (El Espino)

SUR : Quebrada, Ramón Chang y Biodelda Ortega de Ferrabone

ESTE : Terreno de Biodelda Ortega de Ferrabone

OESTE : Terreno de Ramón Chang

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 18 del mes de enero de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ

Secretaria Ad-Hoc.

L-204549

Única publicación

#### DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

#### EDICTO No. 42

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

#### HACE SABER:

Que el señor ANTONIO VERGARA CEDEÑO, panameño, mayor de edad, casado poseedor de Barco, residente en Avenida de Las Américas, casa No. 5536, portador de la cédula de identidad personal No. 8-150-951.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado ha éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado MATA DEL COCO, de la Barriada MATA DEL COCO, Corregimiento EL COCO, donde hay una casa habitación distinguido con el número \_\_\_\_, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Ernesto Cedeño con 14.00 Mts.

SUR : Carretera Interamericana con 13.00 Mts.

ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 ocupado por Antonio Vergara Cedeño con 54.39 Mts.

OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Jaime Lay con 55.43 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Setecientos cuarenta metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (740.087 Mts.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 2 de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.

Alcalde

(Fdo.) SRA. DORIS M. CEDEÑO

Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres.-

Sra. Doris M. Cedeño

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-111.364.75

Única publicación



DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 112

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora ROSA ENEIDA DOMINGUEZ DE DIAZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 7-84-1944,

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado ha éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE "D" 1, de la Barriada VIRGEN DE GUADALUPE, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número\_\_\_\_, cuyos linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Nora Nidia Escata de García con 30.00 Mts.  
SUR : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Eloisa Sánchez Ruedas con 30.00 Mts.  
ESTE : Area de servidumbre pluvial con 22.50 Mts  
OESTE : Calle "D" 1 con 22.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (675.00 M2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

(Fdo.) SR. VICTOR MORENO JAEN  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralia B. de Iturralde

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-182.345.24 Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 161

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL BEIRO MORALES, panameño, mayor de edad, casado, oficio Mecánico, con residencia en Santa Librada, Casa No. 240, Calle Cuarta Etapa, Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-96-545.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado ha éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE MONTAÑO, de la Barriada LA PESA, Corregimiento GUADALUPE, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número\_\_\_\_, cuyos linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, terreno municipal 40.00 Mts.  
SUR : Calle Michel con 40.00 Mts.  
ESTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, terreno municipal con 30.00 Mts.  
OESTE : Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, terreno municipal con 30.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Mil Doscientos Metros Cuadrados (1.200.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 25 de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

(Fdo.) VICTOR MORENO JAEN  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA DE ITURRALDE  
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralia de Iturralde

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-162.207.753 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
DE LA CHORRERA  
SECCION DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 59

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor ALVARO AUXILIO BONILLA VERGARA, varón, panameño, mayor de edad, casado, oficio Electricista, con residencia en Calle Bolívar Edificio Chela Ramos Apto. 1, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-178-571.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado ha éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE NATERON, de la Barriada INDUSTRIAL, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número\_\_\_\_, cuyos linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 32.50 Mts.  
 SUR : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194 Ocup. por Lourdes Ma. Villarreal de Calderón, con 32.50 Mts.  
 ESTE : Calle Naterón con 20.00 Mts.  
 OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de julio de mil novecientos noventa.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
 Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
 Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veinte de julio de mil novecientos noventa.

Sra. Coralia B. de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-207453 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
 DE LA CHORRERA  
 SECCION DE CATASTRO  
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 73

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

## HACE SABER:

Que la señora OLGA NIDIA CACERES DE MARTINEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en calle Rosario casa No. 2640, con cédula de identidad personal No. 8-217-1434.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado ha éste Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE ANDRES UREÑA, de la Barriada TRAPICHITO No. 2, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número\_\_\_\_, cuyos linderos y medidas son los siguiente:

- NORTE : Calle Andrés Ureña con 300.00 Mts.  
 SUR : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 30.00 Mts.  
 ESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por: María Concepción González con 20.00 Mts.  
 OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Gil Antonio Rodríguez con 20.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
 Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
 Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos noventa y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-162.305.96 Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL  
 DE LA CHORRERA  
 SECCION DE CATASTRO  
 ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 1

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera.

## HACE SABER:

Que la señora ANGELA AGUIRRE SANCHEZ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, ama de casa, residente en la calle Rosario casa No. 2752, portadora de la cédula de Identidad personal No. 8AV-143-112.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado ha este Despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE 22 NORTE, de la Barriada FUERA DE PARCELACION, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número \_\_\_\_\_, cuyos linderos y medidas son los siguientes:

- NORTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Euda Aguirre con 32.55 Mts.  
 SUR : Zanja de 1/2 caña canalizada, Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, Propiedad del Municipio de La Chorrera con 32.15 Mts.  
 ESTE : Calle 22 Norte 14.36 Mts.  
 OESTE : Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, ocupado por Andrés Barría con 9.72 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Trescientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y un décimo metro cuadrado con veinte centímetros cuadrados (386.5120 M2.)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de enero de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO  
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE  
Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, tres de enero de mil novecientos noventa y uno.

Sra. Coralia B. de Iturralde

Jefe de la Sección de Catastro Mpal.

L-204550 Unica publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO

Departamento Regional Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de Reforma Agraria

## EDICTO No. 007-DRA-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

## HACE SABER:

Que el señor ARIEL EUGENIO SAURI MADRID, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-211-1302 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-270-87, la adjudicación a título oneroso de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación Finca No. 671, Tomo No. 14 Folio No. 84.

PARCELA No. 1: Ubicada en GUADALUPE, con una superficie de 0 Has.+ 402.7903 M2., y dentro de los siguientes linderos:

- NORTE : Terreno de Sebastiana Montenegro de Pérez  
 SUR : José Eloy Pérez  
 ESTE : Servidumbre  
 OESTE : Terreno de Baudilla Cedeño y Manuel Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Capira, 16 del mes de enero de 1991.

SR. RAUL GONZALEZ  
Funcionario Sustanciador  
SOFIA C. DE GONZALEZ  
Secretaria Ad-Hoc.

L-182.317.12

Unica publicación

## AVISO JUDICIAL

## AVISO JUDICIAL

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Rama Civil, con sede en La Chorrera,

## CERTIFICA:

Que en este Tribunal, se ha interpuesto Proceso Ordinario de Mayor cuantía, promovido por FELIPE BATISTA RAMOS, contra ABRAHAM CASTRO y/o TELMA E. MENDIETA, desde el día once (11) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

La presente certificación se hace para el cumplimiento del Artículo 658 del Código Judicial.

Por tanto, se expide el presente aviso a solicitud de la parte actora, a los veintidós (22) días

del mes de enero de mil novecientos noventa y uno (1991).

(Fdo.) LIC. DOMITILLO LASSO R.

Secretario.-

Certifico: Que el documento que antecede, es fiel copia de su original, el cual ha sido fijado en el estrado del Tribunal.

La Chorrera, 21 de enero de 1991.

D. Lasso R.-

Secretario.

L-182.362.67

Única publicación

## AVISOS COMERCIALES

### AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace de conocimiento general que: Por medio de Escritura Pública NO. 312 de 16 de enero de 1991 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, MARGARITA LEON DE ROQUEBERT vende el establecimiento comercial, de su propiedad, denominado, **RESTAURANTE RANCHO AMIGO**, al señor CHU SUI YON.

L-182.225.43

Segunda publicación

### AVISO

Yo, MIREYA DE TURNER, panameña, mayor de edad, con residencia en la ciudad de Colón, con cédula de identidad personal No. 3-69-205 comunico a su despacho que mediante convenio de Compra-Venta he cedido todos los derechos de propiedad de la **LAVANDERIA EL BAYANO** ubicada en Calle 7 Ave. Justo Arosemena Edificio 7091 ubicada en el Local comercial No. 2 al Señor Ernesto Turner panameño mayor de edad con cédula de identidad personal 3-60-899 con residencia en la ciudad de Colón.

Atentamente,

MIREYA DE TURNER

ERNESTO TURNER

Vendedora

Comprador

Ced. 3-69-205

3-60-899

L-182.256.80

Segunda publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 15306 de 21 de diciembre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de enero de 1991 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 118647, Rollo 31322, Imagen 0132, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **D'COMMERCE INTERNATIONAL INC.**

L-182.226.08

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley se avisa al público que mediante Escritura Pública Número 49 de 3 de enero de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito e inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 081899, Rollo 31356, Imagen 0063 el 10 de enero de 1991, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **DEVEALI DEVELOPMENT INC.**

Panamá, 21 de enero de 1991.

L-182.211.15

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6.718 de 17 de mayo de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de mayo de 1990 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público bajo la Ficha 221883, Rollo 29324, Imagen 0057, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ORONSAY HOLDING S.A.**

L-181.721.04

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11.515 de 12 de septiembre de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 24 de septiembre de 1990 a la Ficha 160402, Rollo 30502, Imagen 0169, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"EXCLUSIVE INTERNATIONAL, S.A."**

L-181.719.62

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6.660 de 16 de mayo de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 25 de mayo de 1990 a la Ficha 219352, Rollo 29325, Imagen 0074, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"VALDA ENTERPRISES, S.A."**

L-181.719.62

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 6.889 de 22 de mayo de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 29 de mayo de 1990 a la Ficha 133545, Rollo 29342, Imagen 0088, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"WIMPOLE FINANCE INC."**

L-181.721.04

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8.240 de 26 de junio de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 4 de julio de 1990, a la Ficha 044721, Rollo 29778, Imagen 0065, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **REPROSA INCORPORATED S.A.**

L-181.721.04

Única publicación

### AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 8.612 de 2 de julio de 1990 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 5 de julio de 1990, a la Ficha 085127, Rollo 29806, Imagen 0032, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LENA TRADING COMPANY LTD.**

L-181.721.04

Única publicación